

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2015-0669

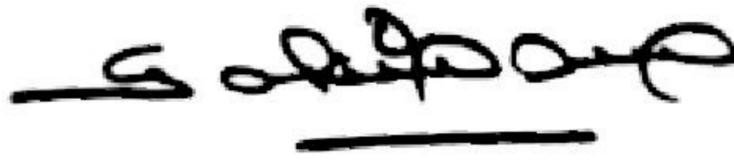
Clase: Verbal

Revisado el incidente de levantamiento de inscripción de la demanda, que propone ANGEL ALBERTO TOVAR, encuentra el despacho que el mismo no cumple ninguno de los presupuestos de hecho que lista el artículo 597 del C.G.P.

Como tampoco hay lugar a señalar caución, como quiera que tampoco se cumple lo señalado en el inciso tercero del literal b) del artículo 590 ídem.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 130 del C.G.P. se rechaza el incidente que interpone ANGEL ALBERTO TOVAR.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)